

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA APOYOS A PRODUCTORES DE CULTIVOS PRIORITARIOS Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

MAESTRA EVELYN CECIA SALGADO PINEDA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 71, 87, 88, 90 NUMERAL 2 Y 91 FRACCIONES I, VI, IX Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, Y EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 2, 3, 6, 7, 10, 11, 18 APARTADO A FRACCIONES I Y XII, 20 FRACCIÓN III Y 31 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 08; 1, 2 FRACCIÓN I, 18 Y 25 DE LA LEY NÚMERO 454 DE PRESUPUESTO Y DISCIPLINA FISCAL DEL ESTADO DE GUERRERO; 18 FRACCIÓN I Y 106 DE LA LEY NÚMERO 814 DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE GUERRERO; EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 57 Y ANEXOS 21 (E12) Y 21-A (E12), DEL DECRETO NÚMERO 160 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PARA EL PERIODO 2022 - 2027.

C O N S I D E R A N D O

Que uno de los compromisos del Poder Ejecutivo Estatal con la ciudadanía guerrerense, al asumir y tomar protesta como Gobernadora Constitucional del estado, es lograr un Guerrero de tranquilidad, de paz, de justicia, de crecimiento y de empleo, contribuyendo con ello a construir historias de éxitos individuales y colectivos que permitan consolidar el crecimiento económico y estabilidad social.

Que el Poder Ejecutivo actualmente ha reconocido las bondades de dichos programas para fortalecer la asistencia social a grupos vulnerables, sobre todo los encaminados a las y los agricultores, del estado de Guerrero.

Que el Programa Apoyos a Productores de Cultivos Prioritarios, tiene como objetivo general, la dotación de insumos orgánicos, edáficos, foliares y microorganismos benéficos que coadyuven a aprovechar la fertilidad del suelo.

Que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, tendrá a su cargo la implementación, operación, ejecución, evaluación y administración del Programa Apoyos a Productores de Cultivos Prioritarios.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA APOYOS A PRODUCTORES DE CULTIVOS PRIORITARIOS Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

Artículo 1. Se crea el Programa Apoyos a Productores de Cultivos Prioritarios para el Ejercicio Fiscal 2022, el cual tiene por objeto dotar de insumos orgánicos, edáficos, foliares y microorganismos benéficos que coadyuven a aprovechar la fertilidad del suelo.

Artículo 2. La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural tendrá a su cargo la implementación, operación, ejecución, evaluación y administración del Programa Apoyos a Productores de Cultivos Prioritarios, bajo los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, con estricto apego a la normatividad aplicable, por lo tanto, será la encargada de la dispersión y asignación de los recursos del Programa apegándose plenamente a las Reglas de Operación.

Artículo 3. Se emiten las Reglas de Operación del Programa Apoyos a Productores de Cultivos Prioritarios para el Ejercicio Fiscal 2022, en las que se establecen los principios de eficiencia, eficacia, oportunidad equitativa y transparencia de los recursos públicos y requisitos que se deben de cumplir para poder acceder al citado Programa, en los términos siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYOS A PRODUCTORES DE CULTIVOS PRIORITARIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

1. Introducción.

1.1. Antecedentes.

El presente Programa es de reciente creación, por lo que no existe antecedente alguno, los cultivos prioritarios a beneficiar con este Programa son: arroz, frijol, coco, mango, melón, café, limón, guayaba, aguacate, plátano, jamaica, mango, papaya, jitomate y chile verde.

2. Alineación Programática al PED y/o PND.

El Plan Nacional de Desarrollo, indica que la perspectiva del desarrollo sostenible es un componente obligado para todas las propuestas contenidas en el Proyecto de Nación, desde las educativas hasta las de política exterior, pasando, desde luego, por las de política industrial, energética, agraria y social.

Asimismo, menciona que ha habido un descuido muy marcado en el campo mexicano, lo cual representa una grave pérdida en la autosuficiencia alimentaria en el país, por lo tanto, es imperativo reducir la dependencia que México tiene con relación a los principales productos agrícolas que consume nuestra población, mediante el incremento de la productividad por motivos de seguridad nacional.

En congruencia con la Agenda 2030, que en sus objetivos propone:

Objetivo 2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.

Objetivo 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades.

Objetivo 5. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres.

Objetivo 12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.

Objetivo 15. Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad.

Se plantea la implementación de este Programa, cuyo objetivo principal es el de incrementar la producción en el sector agropecuario, a través de la entrega de paquetes tecnológicos, aplicando una política de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres para así incorporar al mayor número de mujeres al Programa, es por ello que la atención al sector rural es una prioridad claramente señalada y a través del Programa se contribuye en dotar de insumos orgánicos, edáficos, foliares y microorganismos benéficos que coadyuven a mejorar la fertilidad del suelo.

2.1. Diagnóstico.

Los principales problemas que se presentan en los Sistemas Producto, son la falta de transferencia de tecnología, la falta de organización de las y los agricultores para la compra consolidada de insumos y acopio de la producción, así como asistencia técnica especializada.

En el estado de Guerrero, en el 2020 se sembró una superficie de 744,029.56 ha (SIAP, 2020) entre los diferentes cultivos producidos en el estado, con un valor de la producción de \$14,710,486,170 entre todos los productos establecidos en la entidad.

Además, se debe minimizar el uso de fertilizantes y plaguicidas sintéticos, mismos que se deben cambiar por insumos orgánicos.

2.1.1. Población Potencial.

La presente administración, emprende y fomenta acciones a través de programas sociales para mejorar las condiciones de vida de las y los guerrerenses; y para el presente Programa el estado de Guerrero de acuerdo al Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP) en el año 2020, se tuvo una superficie sembrada de 384.25 ha de arroz; 18,570.17 ha de frijol; 86,266.90 ha de coco; 26,915.50 ha de mango; 6,974.84 ha de limón; 3,466 ha de aguacate; 3,896.99 ha de plátano; 1,538.56 ha de papaya; 1,125.05 ha de tomate rojo y 1,408.23 ha de chile. Por lo anterior, se tiene una población potencial de aproximadamente 151,000.00 hectáreas.

2.1.2. Población Objetivo.

Son agricultoras y agricultores de temporal que pertenecen a municipios de alta y muy alta marginación. La población objetivo es de aproximadamente 100,000.00 hectáreas.

2.1.3. Población Beneficiaria.

Se tiene programado apoyar a 6,466 agricultoras y agricultores en beneficio de 9,700 hectáreas.

2.1.4. Población Indígena.

La SAGADEGRO atiende a toda la población sin distinción étnica, religiosa, política con la operación del Programa.

La población beneficiaria será principalmente en zonas de alta y muy alta marginación, cuyos agricultores se encuentren en los municipios indígenas.

2.2. Fundamento Legal.

La SAGADEGRO, es la responsable en la planeación y ejecución del Programa, el cual tiene como fundamento legal, el siguiente:

- a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- b) Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- c) Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024.
- d) Decreto Número 160 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2022.
- e) Ley de Desarrollo Rural Sustentable.
- f) Ley Número 814 de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Guerrero.
- g) Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Numero 08.
- h) Ley Número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- i) Ley de Administración de Recursos Materiales del Estado de Guerrero.
- j) Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.
- k) Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
- l) Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el periodo 2022 - 2027.
- m) Todos aquellos ordenamientos normativos que sean aplicables

2.3. Definiciones y Siglas.

Definiciones.

Ayuntamientos: Todos los Gobiernos Municipales del Estado de Guerrero.

Contraloría: Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero.

Padrón Único de Personas Beneficiarias: Listado de productoras y productores que se dedican a la actividad agrícola.

Programa: Programa Apoyos a Productores de Cultivos Prioritarios.

Siglas.

ASE: Auditoría Superior del Estado.

ONU: Organización de las Naciones Unidas.

MIR: Matriz de Indicadores para Resultados.

SAGADEGRO: Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural del Estado de Guerrero.

SEFINA: Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero.

SEPLADER: Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional del Estado de Guerrero.

3. Objetivos y Alcances.

3.1. Objetivo General.

Dotar en especie de equipos, insumos orgánicos, edáficos, foliares y microorganismos benéficos y viveros, a 6,466 agricultoras y agricultores de cultivos prioritarios, con hasta \$1,500 por hectárea y 1.5 has. por agricultor, beneficiando a 9,700 hectáreas de los diferentes cultivos aquí planteados.

3.2. Objetivo Específico.

Beneficiar en forma directa a 6,466 agricultoras y agricultores, del estado de Guerrero, con la dotación de equipo, material vegetativo, viveros e insumos, a las y los beneficiarios, en el equivalente de hasta \$ 1,500 por hectárea y hasta 1.5 has. por productora o productor.

3.3. Cobertura.

La cobertura del Programa, será destinada a apoyar a todos los municipios del estado de Guerrero, dando prioridad a los municipios de alta y muy alta marginación.

3.4. Alcances.

El Programa se ejercerá en beneficio de las y los agricultores, de granos básicos y frutales; a través de este Programa se pretende dotar de insumos orgánicos, edáficos, foliares y microorganismos benéficos que coadyuven a aprovechar la fertilidad del suelo.

Además, a través de este Programa se atenderá el derecho a la alimentación de la población, el autoconsumo de los alimentos cultivados y al trabajo.

4. Metas Físicas.

Con el Programa se atenderá una superficie aproximada de 9,700 hectáreas, beneficiando a 6,466 agricultoras y agricultores, del estado de Guerrero, en los cultivos de arroz, frijol, coco, mango, melón, café, limón, guayaba, aguacate, plátano, jamaica, mamey, papaya, jitomate y chile verde.

5. Programación Presupuestal.

El recurso financiero para la ejecución y operación del Programa, es aprobado a través del Decreto Número 160 del Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022. Se tienen asignados \$15,000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.). El costo aproximado por productor es de \$2,250.00.

Concepto	MES				Total
	Feb.	Mar.	Abr.	May.	
Gastos de inversión	3,637,500	3,637,500	3,637,500	3,637,500	14,550,000
Gastos de Operación (3%)	1120,500	112,500	112,500	112,500	450,000
TOTAL	3,750,000	3,750,000	3,750,000	3,750,000	15,000,000

5.1. Gastos de Operación.

En el presente Programa se considera el 3.0% para el concepto de gastos de operación, con una inversión de \$450,000.00 (Cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) con recursos Estatales provenientes del Programa de Inversión Estatal Directa (IED).

Los gastos de operación se destinarán para la supervisión y seguimiento del Programa y serán erogados conforme a las necesidades del Programa, en los siguientes rubros: mobiliario, remodelación y mantenimiento de inmuebles, de equipo de cómputo, así como consumibles, herramientas, combustibles, insumos para servicio de cafetería, papelería, mantenimiento de vehículo, alimentación, hospedaje, peaje, pasajes.

6. Criterios y Requisitos de Elegibilidad.

Para ser beneficiaria o beneficiario del Programa, las y los agricultores deberán ser de bajos recursos económicos, asimismo como de radicar en zonas de alta y muy alta marginación. Se apoyará a las y los agricultores, que entreguen en las instalaciones de la SAGADEGRO, ubicadas en Carretera Nacional México - Acapulco, km 274.5, Col. Burócratas, en Chilpancingo, Guerrero, en días hábiles con un horario de 09:00 a 15:00 horas, presentando solicitud de apoyo (Anexo 2), así como también copia simple y legible de la siguiente documentación:

- a) Credencial de elector.
- b) Clave Única de Registro de Población. (CURP), no será necesaria si presenta el INE y este la contenga.
- c) Comprobante de domicilio (Recibo de agua, luz, teléfono, no mayor a 3 meses).
- d) Documento que acredite la propiedad legal del predio o renta de los mismos, la cual puede ser:
 - Certificado Parcelario expedido por el Registro Agrario Nacional.
 - Escritura pública o privada.
 - Acta Dura del Ejido o de Bienes Comunales (según caso).
 - Cesión de derechos temporal, duración del ciclo agrícola o el tiempo que acuerden ambas partes (Anexar copia del certificado parcelario y/o escritura pública de propiedad).
 - Contrato de Arrendamiento o usufructo parcelario, avalado por la autoridad Municipal, ejidal y/o comunal (Anexar copia del certificado parcelario y/o escritura pública de propiedad).

7. Tipo, Monto y Periodicidad del Apoyo.

Tipo: En especie.

Monto: hasta \$1,500.00 por hectárea y hasta 1.5 hectáreas por agricultora o agricultor.

Periodicidad: Una vez por año.

7.1. Características de los Apoyos.

El apoyo consistirá en la entrega en especie de equipos, insumos orgánicos, edáficos, foliares y microorganismos benéficos y viveros que coadyuven a aprovechar la fertilidad del suelo y el tipo de apoyo dependerá de la solicitud del productor en función de la problemática que presente su cultivo y del cultivo del que se trate, por lo que no se puede especificar desde antes exactamente qué será y se agrupan como si indica al inicio de este párrafo.

7.2. Recursos no Devengados.

Los recursos que por algún motivo no se ejerzan al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022, serán remitidos a la Tesorería de la SEFINA, para su respectivo reintegro.

7.3. Resguardo de la Documentación.

El resguardo de la documentación oficial de los agricultores beneficiados, mujeres y hombres, estarán disponibles en los archivos de la SAGADEGRO y al cierre del Programa y de acuerdo a la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, se publicarán los listados de las y los productores beneficiados.

7.4. Supervisión y Control.

La SAGADEGRO enviará mensualmente la información correspondiente al avance físico - financiero a la SEPLADER. De igual manera, enviará trimestralmente a la SEFINA y la Contraloría, informes sobre el presupuesto ejercido, dichos informes se deberán presentar a más tardar a los 15 días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

8. Criterios de Selección.

Para ser beneficiado del Programa, las y los agricultores, deberán presentar la solicitud simple (Anexo 2), así mismo deberá cumplir con lo siguiente:

- Ser agricultora o agricultor agrícola de temporal.
- Aplicar de manera correcta en tiempo y forma el apoyo recibido.

8.1. Casos Especiales.

En el dado caso que se presentara u ocurriera alguna situación extraordinaria que impida la operación normal del Programa, la persona titular de la SAGADEGRO o la del ejecutivo

estatal indicarán las acciones a implementar en la operatividad del Programa.

8.2. Casos de Emergencia o Desastre.

En caso de una emergencia o desastre natural, la SAGADEGRO podrá adelantar la entrega de los apoyos a la población beneficiaria, con el fin de evitar la interrupción de la operación del Programa.

8.3. Suspensión o Cancelación del Programa Social.

En el caso de que no se liberen los recursos destinados y aprobados por el Congreso, en el Decreto Número 160 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero Número 105, Alcance XII de fecha viernes 31 de diciembre de 2021, para la ejecución de este Programa, por falta de disponibilidad presupuestal, se procederá a la suspensión o cancelación del mismo.

Así también por el incumplimiento con las obligaciones de las y los productores, y presenten solicitudes con documentos falsos, se pretenda la desviación de recursos, u otro uso que contravenga, la esencia del Programa, y las y los productores pretendan presionar para la obtención de los recursos, provocando caos social y económico en el entorno local o regional, afectando a las y los beneficiarios que se apegan a la normatividad en la vía de la paz social, estatal o federal, la SAGADEGRO, podrá proponer a la persona titular del Ejecutivo Estatal la cancelación del Programa por problemas de gobernabilidad.

8.4. Integración del Padrón de Personas Beneficiarias.

Las y los agricultores que sean autorizados con apoyos del Programa, serán incorporados al Padrón Único de Personas Beneficiarias de la SAGADEGRO, siendo reservados sus datos personales en base a la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero y en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro distinto al establecido en las presentes Reglas de Operación.

9. Mecánica Operativa del Programa Social.

9.1. Instancia Ejecutora y/o Responsable.

La SAGADEGRO es el órgano encargado de promover y fomentar el desarrollo agrícola, forestal, ganadero y pesquero en el estado, a través de la Dirección General de Fomento Tecnológico.

Así también, tendrá la responsabilidad de verificar que la integración de los expedientes, reúnan los requisitos exigidos por la instancia normativa, tales como apego a la planeación estratégica, programación, presupuesto, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.

9.2. Proceso de Incorporación al Programa Social.

La SAGADEGRO, atenderá las solicitudes de apoyo (Anexo 2), de las y los agricultores, que presenten copia legible de la siguiente documentación:

- e)** Credencial de elector.
- f)** Clave Única de Registro de Población. (CURP), no será necesaria si presenta el INE y este la contenga.
- g)** Comprobante de domicilio (Recibo de agua, luz, teléfono, no mayor a 3 meses).
- h)** Documento que acredite la propiedad legal del predio o renta de los mismos, la cual puede ser:
 - Certificado Parcelario expedido por el Registro Agrario Nacional.
 - Escritura pública o privada.
 - Acta Dura del Ejido o de Bienes Comunales (según caso).
 - Cesión de derechos temporal, duración del ciclo agrícola o el tiempo que acuerden ambas partes (Anexar copia del certificado parcelario y/o escritura pública de propiedad).
 - Contrato de Arrendamiento o usufructo parcelario, avalado por la autoridad Municipal, ejidal y/o comunal (Anexar copia del certificado parcelario y/o escritura pública de propiedad).

10. Evaluación.

En caso de que se requiera la evaluación del Programa, la SAGADEGRO, podrá convenir con una institución académica, de Investigación o algún organismo especializado de carácter nacional, que cuente con reconocimiento y experiencia en la materia, a efecto de realizar una valoración objetiva para la toma oportuna de decisiones en los próximos ejercicios.

10.1. Indicadores (Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados. Anexo 1).

En congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados, empleada a nivel nacional, y adoptada por el gobierno del estado de Guerrero, para la elaboración de la MIR, se siguió para su construcción y la definición de los indicadores, la Metodología de Marco Lógico; señalando los instrumentos de evaluación cuantitativa y/o cualitativa complementarios que se consideren pertinentes, de acuerdo con las necesidades y características del programa social.

Ficha Técnica Indicadores del Desempeño

EJE: Economía					
OBJETIVO: Incrementar la producción en el sector agropecuario.					
ESTRATEGIA: Las plasmadas en el Plan Alternativo de Nación. Capítulo III Economía.					
LÍNEA DE ACCIÓN: Las indicadas en el Programa Producción para el Bienestar de la SADER					
Datos de identificación del indicador					
Clave	Nombre				Fuente
	Número de agricultores atendidos o beneficiados con la entrega del paquete.				SAGADEGRO
Definición			Tipo	Dimensión	
Nos indica la cantidad de agricultores beneficiados				Eficacia	
Método de cálculo				Unidad de medida	
A1-A2/A1:x100				Agricultores	
Frecuencia de Medición		Desagregación geográfica		Serie de información disponible	
Anual		Estatal		No existe, no se cumplieron las metas del Programa 2021 por insuficiencia presupuestal	
Sentido del indicador			Línea base		
Ascendente			Año	Periodo	Valor
			2022	Anual	10,000
Parámetros de semaforización			Metas		
Verde	Amarillo	Rojo	Año	Periodo	Valor
10,000	0	0	2022	Anual	10,000
Variables que conforman el indicador					
Nombre		Unidad de medida		Fuente de información	
A1: Año 2021 A2: Año 2022		Agricultores		SAGADEGRO	
Nombre		Unidad de medida		Fuente de información	
Observaciones					
Responsable del indicador					
Nombre del servidor público		Dependencia		Área	
Alberto de la Cruz Reyes		Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural		Dirección General de los Sistemas Producto	
Nombre del puesto, encargo o comisión		Teléfono		Correo electrónico	
		747-47-1-9210			
Elaboró		Revisó		Autorizó	

Dirección General de Evaluación de Indicadores del Desempeño y de Gestión

10.2. Seguimiento.

Las servidoras o servidores públicos involucrados en la aplicación, operación, seguimiento y evaluación del Programa, tendrán la responsabilidad de desarrollar sus actividades con estricto apego a las leyes competentes y a estas Reglas de Operación. Caso contrario, podrán ser acreedores a las sanciones administrativas correspondientes a que alude la Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.

10.3. Auditoría.

Esto, con la finalidad de llevar un control real sobre los avances del Programa, así como de corregir posibles retrasos o desvíos en la operación, la Contraloría en el ámbito de sus atribuciones llevará a cabo las acciones que considere necesarias.

11. Mecanismo de Entrega del Apoyo.

Las personas beneficiarias, cuyos datos fueron verificados, validados y revisados por el personal de la SAGADEGRO, que cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad, establecidos en las presentes Reglas de Operación, recibirán el apoyo en especie proporcionado por el Programa por única ocasión.

12. Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiadas.

Derechos.

El Programa, está destinado para apoyar a las y los agricultores de bajos recursos, a quienes se apoyará con insumos orgánicos, edáficos, foliares y microorganismos benéficos, siendo responsabilidad de la SAGADEGRO el cumplimiento de esta disposición, cumpliendo así con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de que toda persona tiene derecho a participar y beneficiarse con los programas de desarrollo social.

Obligaciones.

La agricultora o agricultor beneficiado tiene las siguientes obligaciones:

- Entregar la documentación personal que integra el expediente.
- La aplicación del insumo y el uso correcto del mismo.

- No ser beneficiada o beneficiado con el mismo insumo por otro Programa, Dependencia o Asociación.
- No usar el beneficio con fines de lucro.

12.1. Causales de Suspensión o Baja de las Personas Beneficiadas.

- Que no tenga en usufructo tierras de labor, ni arrenden en su caso.
- Que la agricultora o el agricultor no siembre.
- El fallecimiento de la agricultora o el agricultor.
- Que la agricultora o el agricultor se encuentre registrado en algún otro Programa social.
- Que la agricultora o el agricultor sea sorprendido comercializando el insumo.

12.2. Proceso de Baja.

La agricultora o agricultor que sea considerado en los causales de suspensión, será dado de baja del padrón de personas beneficiarias del Programa.

13. Instancias Participantes.

La ejecución del Programa estará a cargo de la SAGADEGRO en coordinación con las y los agricultores, que sean beneficiados.

13.1. Instancia Normativa.

La instancia administrativa será operada por la SAGADEGRO y la correcta aplicación será supervisada por la ASE y la Contraloría, aplicando de manera estricta la ley en los casos de desvíos, a las servidoras o servidores públicos responsables del Programa.

14. Transparencia.

Conforme a la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Guerrero: i) Trimestralmente se carga a la Plataforma Nacional de Transparencia la información correspondiente a cada trimestre; ii) Información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en los que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicio, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá de contener: nombre del programa, periodo de actualización trimestral, fecha de ventanillas, fecha de autorización, nombre de la o el beneficiario, monto en especie

o efectivo, fecha de pago; iii) Información de los programas que se desarrollaron a lo largo del ejercicio; iv) Periodo de Conservación de la información del ejercicio de curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores.

14.1. Promoción y Difusión del Programa Social.

La difusión del Programa se hará a través de la publicación de estas Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero en www.periodicooficial.guerrero.gob.mx, también en el portal oficial del Gobierno del Estado en www.guerrero.gob.mx, así mismo en la SAGADEGRO en www.campoguerrero.gob.mx, cabe señalar que las y los agricultores, interesados en recibir el apoyo, pueden acudir de manera presencial o a través de sus representantes a solicitar información a las oficinas de la SAGADEGRO, ubicadas en Carretera Nacional México - Acapulco Km. 274.5, Col. Burócratas en Chilpancingo, Gro, en un horario de 09:00 a 15:00 horas de Lunes a Viernes, asimismo a través del número de teléfono (747) 47-1-92-10, así como en las delegaciones regionales de la SAGADEGRO.

La papelería, publicidad y promoción del Programa incluirá la leyenda descrita en el apartado "Blindaje Electoral".

14.2. Contraloría Social.

Comprenden las acciones de control, vigilancia y evaluación que realizan las personas, ya sea de manera organizada o independiente bajo un esquema de derechos y compromisos ciudadanos con el propósito de contribuir a la gestión gubernamental. Estarán a cargo de los miembros de la comunidad, las personas integrantes del comité de beneficiarias y beneficiarios del Programa.

La instancia operadora promoverá la contraloría social con base en la normatividad establecida para tal efecto, con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental se realice en términos de transparencia, eficacia y honradez.

Las acciones que fomenta el comité de contraloría social son:

1. Informar a la ciudadanía acerca de los apoyos otorgados y su costo a nivel de obra, acción, nombre de las beneficiarias y beneficiarios, así como sus derechos y obligaciones.

2. Capacitar a las beneficiarias y beneficiarios para que se constituyan en instancias de vigilancia y evaluación social.
3. Establecer espacios de comunicación como son reuniones vecinales y atención directa a las beneficiarias y beneficiarios.
4. Promover la integración de organizaciones de la sociedad civil en acciones de contraloría social.
5. Instrumentar mecanismos de recepción y atención de quejas y denuncias. El órgano interno de control verificará, en lo correspondiente, la realización de dichas acciones.

14.3. Protección de Datos Personales.

Las solicitudes dictaminadas como negativas se entregarán al solicitante, si así lo requiere, y las dictaminadas como positivas de apoyo, se incorporarán al Programa, y las que formarán parte de un Padrón Único de Personas Beneficiarias, será de carácter público, siendo reservados los datos personales, se registrará por lo establecido con la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las presentes Reglas de Operación.

14.4. Quejas y Denuncias.

Atendiendo el derecho que tienen las y los beneficiarios al cumplir con cada uno de los requisitos, que fueron aceptados en el Programa y que no se les haya entregado el apoyo, podrán presentar las quejas y denuncias correspondientes por presuntos actos de corrupción o desvío de recursos por parte de servidoras o servidores públicos, en la Contraloría y la ASE, a través de denuncias por escrito, vía internet, vía telefónica y por comparecencia de la persona interesada, debiendo proporcionar los datos siguientes:

- Nombre de la servidora o servidor público.
- Dependencia de adscripción.
- Objeto de la denuncia.
- Nombre y domicilio de la persona quejosa.
- Identificación oficial de la persona quejosa.

14.5. Acciones de Blindaje.

Las autoridades involucradas en la aplicación y operación de la estrategia, asegurarán que en toda la papelería lleve

impresa al pie de página de los documentos oficiales la siguiente leyenda: **"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la Autoridad competente"**.

14.6. Acta de Donación (Anexo 3).

Ver Anexo 3.

15. Perspectiva de Género.

Este Programa es de manera incluyente y con perspectiva de género, procurando la participación de las mujeres, en igualdad de condiciones para mejorar sustancialmente la calidad y condición de vida para posesionar por su valor productivo en la comunidad, evitando que sufran violencia de género y discriminación.

16. Enfoque de Derechos.

El Programa, está destinado para apoyar a las y los agricultores de bajos recursos, siendo responsabilidad de la SAGADEGRO el cumplimiento de esta disposición, cumpliendo así con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de que toda persona tiene derecho a participar y beneficiarse con los programas de desarrollo social.

17. Acciones Contra el SARS-COV 2.

Debido a la contingencia sanitaria originada por el COVID-19 se tomarán en consideración las medidas recomendadas por la Secretaría de Salud Federal; como la sana distancia, el uso obligatorio de cubre bocas y la aplicación de gel antibacterial al momento de la entrega de los apoyos, así como las recomendaciones que se emitan para la veda electoral.

18. Anexos que reflejen la entrega del apoyo (Económico, Especie o Servicios).

Anexo 1. Matriz de indicadores de acuerdo a la metodología del Marco Lógico.

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Formula de calculo	Tipo de indicador	Unidad de Medida	Medios de verificación	Unidad responsable	Supuestos
Fin	Incrementar la producción del campo	Elevar la productividad media por hectárea.	Núm. de ton. Producidas / Núm. de has. cultivadas	Eficacia	Toneladas	Datos oficiales SIAP y Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural	Riesgo climatológico
Propósito	Elevar el nivel de vida de los guerrerenses, así como de garantizar el abasto de los productos alimenticios.	Atender a los 81 municipios del Estado de Guerrero.	Núm. de municipios beneficiados / Núm. total de municipios en el Estado	Eficacia	Municipios	Los 81 municipios del Estado de Guerrero	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural	Riesgo climatológico
Componentes	Entrega de los insumos.	Aplicar los recursos programados.	Inversión de acciones realizadas / Inversión total de acciones	Eficacia	Pesos Mexicanos	Presupuesto de Egresos 160 del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal 2022, publicado en el periódico oficial 105 Alcance XII el 31 de diciembre del 2021	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural	Riesgo climatológico
Actividades	Entrega de los insumos a agricultores beneficiarios.	Atender a los agricultores programados.	Núm. de agricultores beneficiarios / Núm. total de agricultores	Eficacia	Personas beneficiarias	Padrón de agricultores.	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural	Riesgo climatológico

ANEXO 2. SOLICITUD DE APOYO



Gobierno del Estado de Guerrero
 Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural
 Solicitud Única de Apoyo



_____, Gro., a _____ de _____ de 2022.

Dr. Jorge Peto Calderón
 Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural
P r e s e n t e.

El(la) que suscribe la presente C. _____, agricultor(a) de la cadena agroalimentaria _____ originario de la localidad de _____, del municipio de _____, del estado de Guerrero; se dirige a usted de la manera más atenta, para solicitarle su apoyo para la adquisición de los siguientes conceptos:

Programa y conceptos de apoyo solicitados

Nombre del programa: _____

Conceptos de apoyo	Cantidad	Valor unitario	Monto de apoyo solicitado	Aportación del agricultor	Inversión total
Total:					

Datos del solicitante

Tipo de persona: Física Moral

Nombre de la persona física o razón social de la persona moral:
 Paterno _____ Materno _____ Nombre(s) _____

CURP: _____ Estado civil: _____

RFC: _____ Homoclave: _____ Entidad federativa: _____

Requisitos específicos para solicitudes pecuarias, de pesca y acuícolas:

UPP: _____ - _____ - _____ - _____ RNPA: _____

Teléfono fijo: _____ Celular: _____ Correo electrónico: _____

NOTA: Para el caso de solicitudes de personas morales, deberán anexar a la presente, el listado de personas físicas beneficiarias directas.

 Firma del solicitante

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

ANEXO 3. ACTA ENTREGA – RECEPCIÓN Y/O DONACIÓN.**PROGRAMA APOYOS A AGRICULTORES DE CULTIVOS PRIORITARIOS 2022**

En la localidad de _____, perteneciente al municipio de _____, siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ de _____, se reunieron los siguientes

PARTICIPANTES:

El (la) **C.** _____, agricultor (a) agropecuario y quien acredita ser beneficiario del apoyo recibido a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, con recursos de Inversión Estatal Directa a través del Programa Apoyos a Agricultores de Cultivos Prioritarios, así como el **C.** _____ por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, hacen

CONSTAR

La recepción a la entera satisfacción, por el (la) **C.** _____ del apoyo que se describe a continuación:

CONCEPTO DE APOYO:	UNIDAD DE MEDIDA:	CANTIDAD:	APORTACIÓN ESTATAL:	APORTACIÓN AGRICULTOR:	TOTAL:

Son obligaciones del beneficiario:

- I. Dar buen uso al apoyo recibido,
- II. Otorgar las facilidades y proporcionar la información necesaria a las instancias de control y fiscalización del Gobierno del Estado, facultadas para realizar visitas de inspección y monitoreo del apoyo otorgado, así como de las auditorias que se consideren necesarias, y
- III. Seguir las recomendaciones técnico-productivas emitidas por las instancias de gobierno.

Asimismo, el beneficiario se compromete, en su caso, a que la labor motivo del apoyo será custodiada bajo su responsabilidad por un plazo mínimo de tres años, con el fin de que esté disponible para las supervisiones físicas y documentales de las instancias de control y fiscalización.

Una vez leída la presente, siendo las _____ horas de la misma fecha de su inicio, se firma para la debida constancia por los que en ella intervinieron.

Entrega

Nombre y firma del que entrega

Recibe

C. _____

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

T R A N S I T O R I O S

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, las Reglas de Operación Apoyos a Productores de Cultivos Prioritarios, subsecuentes o sus modificaciones serán emitidas por la persona titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, responsable directa de la operación y ejecución de las mismas.

Dado en el "Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado", el inmueble ubicado en el número 62, Edificio Norte Planta Baja, en Boulevard René Juárez Cisneros, Código Postal 39074, Colonia Ciudad de los Servicios, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, capital del estado de Guerrero, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veintidós.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA.

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

MTRO. LUDWIG MARCIAL REYNOSO NUÑEZ.

Rúbrica.

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL.

DR. JORGE PETO CALDERÓN.

Rúbrica.